

CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE IMPUESTO DE ALCABALA

Base Legal:

Art. 7° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, D.S. N° 156-2001-EF (15.11.2004) D.L. N°1246, ART.5

Requisitos:

- Solicitud Declaración Jurada dirigida al Gerente de Administración Tributaria, indicando: Nombres y Apellidos, número de DNI y Domicilio.
- Copia de la minuta o documento que acredite la adquisición del predio.
- Pago del impuesto de alcabala correspondiente.
- Recibo de pago por derecho de la Constancia.

Derecho de Tramitación:

S/35.00 (0.86%)

Calificación:

Automática

Evaluación Previa: Negativo

Plazo para Resolver:

2 días hábiles

Inicio del Procedimiento:

Unidad de Trámite Documentario y Central de Notificaciones

Autoridad Competente para Resolver:

Gerente de Administración Tributaria.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
HUANCHACO